



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-17369512-GDEBA-DCYCMCPGP. Rescisión César Gabriel GÓNZALEZ

VISTO el expediente N° EX-2020-17369512-GDEBA-DCYCMCPGP, por el cual tramita la rescisión a partir del 15 de agosto de 2020, del Contrato Artístico celebrado entre la Dirección Provincial de Radio Provincia, dependiente de la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental perteneciente al Ministerio de Comunicación Pública y César Gabriel GÓNZALEZ, en el marco del artículo 18 inciso 2) apartado h) de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, el artículo 18 inciso 2) apartado h) del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y el artículo 1° del Decreto N° 414/05, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la rescisión del Contrato Artístico celebrado oportunamente con César Gabriel GÓNZALEZ (D.N.I. N° 33.914.470 – Clase 1989), para desempeñarse como conductor del programa Tierra en Trance emitido los días martes de 20:00 a 22:00 horas, en la LS 11 Radio Provincia de Buenos Aires, conforme (INLEG-2020-15475414-GDEBA-DCYCMCPGP), aprobado por la Resolución N° RESO-2020-127-GDEBA-MCPGP, de fecha 30 de julio de 2020, por el período comprendido desde el 1° de junio de 2020 al 31 de diciembre de 2020;

Que en el orden 3 obra nota NO-2020-16812059-GDEBA-DPRPMCPGP de la Dirección Provincial de Radio Provincia, a la cual a su vez, se adjunta nota presentada por el artista contratado, en la que manifiesta su voluntad de rescindir a partir del 15 de agosto de 2020, por razones de índole personal, el contrato antes citado, con arreglo a lo establecido en su cláusula decimonovena (INLEG-2020-15475414-GDEBA-DCYCMCPGP);

Que la Dirección de Contabilidad y Presupuesto de la Dirección General de Administración deberá documentar contablemente la desafectación presupuestaria del proporcional de la erogación correspondiente al contrato, cuya rescisión se propicia por la presente, a partir del 15 de agosto de 2020;

Que el procedimiento administrativo instrumentado se encuadra legalmente en las previsiones de la cláusula decimonovena del Contrato (INLEG-2020-15475414-GDEBA-DCYCMCPGP), aprobado por la Resolución N° RESO-2020-127-GDEBA-MCPGP, de fecha 30 de julio de 2020, en el marco del artículo 18 inciso 2) apartado h) de la Ley N° 13.981 sus modificatorias, el artículo 18 inciso 2) apartado h) del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y el artículo 1° del Decreto N° 414/05;

Que sustanciadas la totalidad de las instancias y actos procedimentales pertinentes conforme la normativa vigente corresponde el dictado del acto administrativo que determine la rescisión de la relación contractual de marras;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Anexo Único del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, aprobado por su artículo 1°, el cual reemplaza al Anexo II del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobado por su artículo 4°;

Por ello,

LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTICULO 1°. Rescindir a partir del 15 de agosto de 2020, el Contrato Artístico celebrado entre la Dirección Provincial de Radio Provincia, dependiente de la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental perteneciente al Ministerio de Comunicación Pública y el agente César Gabriel GÓNZALEZ, (D.N.I N° 33.914.470 - Clase 1989), con arreglo a lo establecido en la cláusula decimonovena del Contrato (INLEG-2020-15475414-GDEBA-DCYCMCPGP), aprobado por la Resolución N°RESO-2020-127-GDEBA-MCPGP, de fecha 30 de julio de 2020, en el marco del artículo 18 inciso 2) apartado h) de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, el artículo 18 inciso 2) apartado h) del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y el artículo 1° del Decreto N° 414/05.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección de Contabilidad y Presupuesto de la Dirección General de Administración deberá documentar el registro contable de la desafectación presupuestaria del proporcional de la erogación correspondiente al contrato rescindido a partir del 15 de agosto de 2020.

ARTICULO 3°. Registrar, comunicar, notificar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones y a la Dirección Provincial de Radio Provincia. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.